



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición:** 10/09/2025 - 10:04:30  
Recibo No. 12917385, Valor: 11,600  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** FN662B57FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUeve SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
ALURACK S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 901.127.259 - 5  
Domicilio Principal: Malambo

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 907.406  
Fecha de matrícula: 28 de Enero de 2025  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación de la matrícula: 10 de Abril de 2025  
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Direccion domicilio principal: AV SUR Calle 3-4 Bodega 5 Manzana 53 Parque Industrial Malambo (PIMSA)  
Municipio: Malambo - Atlantico  
Correo electrónico: contabilidad@alurack.co



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 10/09/2025 - 10:04:30**

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FN662B57FF

Teléfono comercial 1: 3018160710

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV SUR Calle 3-4 Bodega 5 Manzana 53 Parque Industrial Malambo (PIMSA)

Municipio: Malambo - Atlántico

Correo electrónico de notificación: contabilidad@alurack.co

Teléfono para notificación 1: 3018160710

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Documento Privado del 23/10/2017, del Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2025 bajo el número 490.712 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ALURACK S.A.S., inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 27 de octubre de 2017 bajo el No. 25293 del Libro IX y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 15 de octubre de 2021 bajo el No. 155251 del libro IX.

#### **REFORMAS ESPECIALES,,**

Por Acta número 8 del 29/03/2021, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2025 bajo el número 490.712 del libro IX, la sociedad se trasladó de la ciudad de Medellín al municipio de La Estrella - Antioquia.

Por Acta número 22 del 17/12/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en La estrella, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2025 bajo el número 490.712 del libro IX, la sociedad se trasladó del municipio de La Estrella - Antioquia al municipio de Malambo - Atlántico

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

#### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto social el diseño de perfilería estructural de aluminio, diseño de sistemas de montaje para paneles fotovoltaicos, compra y venta de metales (ferrosos) no ferrosos,

**Fecha de expedición:** 10/09/2025 - 10:04:30

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** FN662B57FF

comercialización de estructuras para instalación de paneles fotovoltaicos, comercialización de estructuras de aluminio, importación de perfilería, estructuras y racks para montajes, importación de herrajes, tornillería, remaches y accesorios en acero inoxidable, exportación de perfilería de aluminio, herrajes y estructuras de aluminio para la instalación de paneles fotovoltaicos, así como cualquier otra actividad lícita de comercio.

#### **CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$6.000.000.000,00

Número de acciones : 6.000.000,00

Valor nominal : 1.000,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor : \$2.011.907.000,00

Número de acciones : 2.011.907,00

Valor nominal : 1.000,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$2.011.907.000,00

Número de acciones : 2.011.907,00

Valor nominal : 1.000,00

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y gobierno de la sociedad estará a cargo de los representantes legales, bajo las competencias, facultades y límites establecidos en los estatutos. La sociedad no tendrá un número limitado de representantes legales, y todos gozarán de las mismas facultades y competencias. Los representantes legales tendrán facultades para realizar los actos y celebrar los contratos acordes con la naturaleza de la sociedad, y que desarrollem su objeto social, de acuerdo con la ley y los estatutos. **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El representante legal será el gerente general de la sociedad y ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: a. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva: (i) informes anuales sobre la marcha de los negocios de la sociedad, acompañados de los estados financieros de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o enjugamiento de pérdidas líquidas; y (ii) reformas y demás informes que requiera el máximo órgano social de acuerdo con la ley o los estatutos. b. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. El informe de gestión deberá contener una fiel exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y los administradores. c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad. d. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. e. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. f. Efectuar el nombramiento de los empleados de la sociedad, cuya designación no corresponda a la asamblea general

**Fecha de expedición: 10/09/2025 - 10:04:30**

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FN662B57FF

de accionistas o a la junta directiva. g. En general, llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, para lo cual deberá obtener, cuando corresponda, la autorización de la asamblea de accionistas o de la junta directiva en los casos previstos en el acuerdo de accionistas y en los estatutos.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 26/06/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2025 bajo el número 490.712 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Lopez Jimenez Andres Felipe	CC 71316998
Representante Legal	
Felipe De Jesus Gonzalez Garza	CE 378693
Representante Legal	
Vergara Bejarano Jorge Enrique	CC 73577728

**JUNTA DIRECTIVA..**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 28/02/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/08/2025 bajo el número 506.264 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Uribe Jaramillo Jose Fernando	CC 10.261.260
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vergara Bejarano Jorge Enrique	CC 73.577.728
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Hincapie Rivera Juan Esteban	CC 1.037.593.607
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Lopez Llano Juan Camilo	CC 1.037.598.476
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Uribe Gil Isabel	CC 43.609.778
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Felipe De Jesus Gonzalez Garza	CE 378.693
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Marulanda Bernal Sergio	CC 79.694.890
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Lopez Jimenez Andres Felipe	CC 71.316.998
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Orrego Palacio Gustavo Adriano	CC 70.566.389
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Ramirez Gonzalez Edgar Antonio	CC 79.042.703

**REVISORÍA FISCAL.**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 10/09/2025 - 10:04:30**

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FN662B57FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 28/02/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2025 bajo el número 502.082 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Revisor Fiscal

PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NIT 900943048

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 26/05/2025, otorgado en Barranquilla por PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2025 bajo el número 502.083 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Designado: Revisor Fiscal Principal

Acero Almanza Luisa Zenaida

CC 1143154129

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Henriquez Torregroza Josue David

CC 1221966646

#### PODERES

Por Escritura Pública número 1.705 del 22/05/2025, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/07/2025 bajo el número 7.545 del libro V, ALURACK S.A.S., representada por FELIPE DE JESUS GONZALEZ GARZA, varón, mexicano, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería N° 378.693, vecino de la ciudad de Barranquilla y quien en el otorgamiento del presente instrumento público obra en nombre y representación de la sociedad ALURACK S.A.S., identificada con el NIT N° 901.127.259-5, con domicilio principal en la Estrella, Antioquia, y en su calidad de PODERDANTE manifestó: PRIMERO: Que, por medio de este instrumento público, confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora SANDRA PATRICIA RESTREPO GARCÍA, colombiana, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.736.427 de Barranquilla, y vecina de esta ciudad, de estado civil casada, para que en nombre y representación de la sociedad a la cual representa, ejecute los actos tendientes a representar los derechos y obligaciones de la misma en materia tributaria, a saber: 1. Diligenciar declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o ante cualquier ente nacional o distrital. 2. Firmar las declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o ante cualquier ente nacional o distrital. 3. Presentar las declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o ante cualquier ente nacional o distrital. 4. Atender, firmar y responder requerimientos de información tributaria de los entes nacionales y distritales. 5. Firmar y presentar la solicitud de devolución de saldos a favor de renta ante la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN o cualquier ente territorial donde se genere saldo a favor. 6. Solicitar la devolución de saldos a favor de renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o cualquier ente territorial donde se genere saldo a favor. 7. Firmar y presentar la información exógena tributaria o aduanera ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o ante cualquier ente territorial nacional o distrital. 8. Atender, firmar y responder requerimientos de información de fiscalización ante cualquier ente de control o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. 9. Firmar y presentar la información de precios de transferencia y declaración consolidada de precio de transferencia. 10 Firmar contratos de asistencia técnica y registrar los mismos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. 11. Firmar obligaciones financieras en COP y USD. 12. Firmar

**Fecha de expedición:** 10/09/2025 - 10:04:30

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** FN662B57FF

los formatos cambiarios de los intermediarios del mercado cambiario. 13. Y, en general para que asuma la personería y la representación legal y judicial que en materia Tributaria y Aduanera que ostenta el Poderdante, siempre que lo estime necesario y conveniente, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas, sino simplemente enumerativas de las amplias facultades conferidas por el mismo, para un total y oportuna representación de la sociedad ante los estamentos judiciales o extrajudiciales de carácter Tributario y Aduanero. 14. Suscribir y negociar en calidad de mandatario, los siguientes documentos: A) Guías aéreas (awb), B) Conocimiento de embarques (Bill of lading b/l g), C) Cartas de porte, D) Registro de productor nacional y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera. 15. Suscribir, en calidad de mandatario, los mandatos y documentos necesarios para actuar ante la ventanilla única de comercio exterior - VUCE de forma directa o a través de una agencia de aduanas. 16. Otorgar, en nombre de la sociedad poder especial de aduanas, para que en todo el territorio y ante la Administración Especial de Aduanas Nacionales DIAN, adelante todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación y exportación de bienes, que ejecute y deba atender la sociedad, se realicen en forma oportuna, incluyendo pero sin limitarse, el transito aduanero, remarques, separación de bultos, reconocimiento de mercancías, recibo y entrega de mercancías, coordinación de despachos. 17. Otorgar, en nombre de la sociedad, poder especial a las agencias de aduanas, para que en todo el territorio y ante las sociedades portuarias, depósitos aduaneros, transportadores terrestres, navieras, agentes de carga y aerolíneas, adelanten: A) Todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque de las mercancías, tales como: a) suscripción de documentos de ingreso, cargue y descargue de mercancía, separación de bultos, manejo y movilización de contenedores. b) Suscriba y cancele toda clase de facturas y documentos. y c) Retire las mercancías en nombre de la sociedad. 18. Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la Policía Antinarcóticos e todos los procesos relacionados con las exportaciones y suscribir los documentos necesarios de conformidad con lo establecido por esa entidad. 19. Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la DIAN en todos los procesos relacionados con el comercio exterior importaciones, exportaciones, con respuestas a requerimientos aduaneros, liquidaciones, notificaciones y suscribir los documentos necesarios, de conformidad con lo establecido por esa entidad. 20. Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para tramitar y soportar las autorizaciones que la sociedad deseé implementar y que sean otorgadas por la DIAN y operador económico autorizado OEA DIAN. 21. Firmar la presentación y actualización ante la Policía Antinarcóticos que se realiza en la plataforma de la ventanilla única de comercio exterior - VUCE según Circular 033 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Comercio Exterior. 22. El apoderado, no podrá sustituir el presente poder, teniendo en cuenta que el presente poder, es intuito persona en razón a la confianza requerida para el ejercicio del mismo.

Por Escritura Pública número 2.109 del 23/06/2025, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2025 bajo el número 7.554 del libro V, ALURACK S.A.S., representada por FELIPE DE JESUS GONZALEZ GARZA, varón, mexicano, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería N° 378.693, vecino de la ciudad de Barranquilla y quien en el otorgamiento del presente instrumento público obra en nombre y representación de la sociedad ALURACK S.A.S., y en su calidad de PODERDANTE manifestó: PRIMERO:

Fecha de expedición: 10/09/2025 - 10:04:30

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FN662B57FF

Que, por medio de este instrumento público, confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora JACQUELINE MARIA CANTILLO VARGAS, colombiana, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.712.626 de Barranquilla, y vecina de esta ciudad, de estado civil soltera, para que en nombre y representación de la sociedad a la cual representa, ejecute los actos tendientes a representar los derechos y obligaciones de la misma en materia laboral, a saber: 1. Que se notifique de los autos admisorios de las demandas que se presenten contra la sociedad ALURACK S.A.S, en materia laboral. 2. Para asistir, en nombre y representación de la sociedad que represento, a las audiencias obligatorias de conciliación, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo, en juicios y controversias relacionadas con los contratos de trabajo que se ejecuten en la ciudad de Medellín, o en cualquier otro lugar donde la empresa disponga de personal, o donde ésta sea citada a comparecer o sea demandada judicialmente en materia laboral. 3. Para conciliar en las audiencias obligatorias de conciliación en materia laboral. 4. Para absolver interrogatorios de parte, a los que haya sido citada la sociedad poderdante ALURACK S.A.S. en materia laboral. 5. Para que, desista o transija diferencias que se presenten respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. 6. Para que represente al Poderdante ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios o diligencias de carácter laboral, bien sea como demandante o como demandado, peticionario o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o para continuar hasta su terminación los juicios, actuaciones o diligencias respectivas. 7. Para que desista de toda clase de juicios, actuaciones o diligencias bien sean judiciales o administrativas y de los incidentes que sobre las mismas se promuevan o propongan, derivados de una pretendida o real relación laboral. 8. Para que cancele o reciba los dineros decretados a favor o en contra de la sociedad. 9. Para que firme contratos laborales, certificaciones laborales y cualquier formulario necesario para vincular a los trabajadores de la Poderdante al Sistema General de Seguridad Social, Cajas de Compensación Familiar, etc., 10. Y en general para que asuma la personería y la representación legal y judicial que en material laboral ostenta el Poderdante, siempre que lo estime necesario y conveniente, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas, sino simplemente enumerativas de las amplias facultades conferidas por el mismo, para una total y oportuna representación de la sociedad ante los estamentos judiciales o extrajudiciales de carácter laboral. 11. El mandatario no podrá sustituir el presente poder, teniendo en cuenta que el presente poder, es intuito persona en razón a la confianza requerida para el ejercicio del mismo.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	28/02/2020	Asamblea de Accionista	490.712	28/01/2025	IX
Acta	14	18/10/2023	Asamblea de Accionista	490.712	28/01/2025	IX
Acta	15	08/03/2024	Asamblea de Accionista	490.712	28/01/2025	IX
Acta	17	26/06/2024	Asamblea de Accionista	490.712	28/01/2025	IX
Acta	18	04/09/2024	Asamblea de Accionista	490.712	28/01/2025	IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos

**Fecha de expedición:** 10/09/2025 - 10:04:30

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FN662B57FF

de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 10/01/2025, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2025 bajo el número 490.712 del libro IX, consta que la sociedad:

ALURACK S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: Bogota

Fecha de configuración:

Presupuesto de hecho: La sociedad controlante tiene una participación accionaria superior al 50% del capital de la sociedad controlada a través de su subordinada.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 2511

Actividad Secundaria Código CIIU: 4663

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

#### **C E R T I F I C A**

#### **TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 21.968.425.528,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2511

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición:** 10/09/2025 - 10:04:30

Recibo No. 12917385, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FN662B57FF

puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

**C E R T I F I C A**

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA